

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2018-00110 indicándose que se allegó respuesta del Banco GNB Sudameris y del Colpatria en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil
veintitrés (2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 042

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00110

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -CESCA-

DEMANDADO: BEATRIZ ELENA GUZMÁN MUÑOZ Y OTRAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco GNB Sudameris, Colpatria, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized electronic signature in black ink, appearing as a cursive scribble.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963c2a04bcfd3e4967b6208eb65b2e7ffe6473f68d34df797b5bff63d9a1ea**

Documento generado en 24/01/2023 01:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>